

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003 05320210041000

Con base en lo solicitado en los escritos obrantes a ítem 12 del expediente digital, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, **por el** Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP S.A., como CESIONARIO.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP S.A., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - Mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|--|